



Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 194-2020-MDI

Independencia, 18 de noviembre del 2020

VISTO: el Informe N° 201-2020-MDI-GPyP/SGP/JAHO: Aprobación de Incorporación presupuestaria en el Nivel Institucional por Mayores Ingresos por Crédito Suplementario, planteado por el Sub Gerente de Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 225-2020-MDI-GPyP/SGP/JAHO, de fecha 09DIC.2020, el Sub Gerente de Presupuesto - CPC. Jimmy Alexis Huamán Osorio, solicita la Aprobación mediante de Incorporación Presupuestaria en el Nivel Institucional por Mayores Ingresos propios vía Crédito Suplementario por un monto de S/. 468.255.00 (Cuatrocientos Sesenta y ocho Mil Doscientos Cincuenta y cinco 00/100 Soles) en el Rubro 08 - Impuestos Municipales de conformidad a lo establecido en el D. Leg. N° 1440 - DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PUBLICO;

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el numeral 23.2 del Artículo 23° de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 señala que "las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.01 del Artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de la incorporación determinados por el MEF que se establece por el Decreto Supremo de forma progresiva, en consistencia a las reglas fiscales, (...)";

Que, el numeral 46.1 del Artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público, sobre "Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional" señala que los créditos suplementarios, constituyen incrementos de los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público";

Que, el literal iii del numeral 27.1 del Artículo 27° de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", señalan los procedimientos técnicos de la modificación presupuestaria del Sector Público;

Que, en el Literal C) numeral 29.1 del Artículo 29° de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 aprobada con Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01 dispone que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos, suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos se efectúan la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por operaciones oficiales de Créditos, se sujetan a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del Artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, Utilizando el modelo N° 03/GL. Las resoluciones deben expresar a su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que la originan;

Jr. Pablo Patrón N° 257 - Telefax: (043) 422048
Jr. Guzmán Barrón N° 719 - Telef.: (043) 428814

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 194-2020 - MDI



Que, mediante Oficio N° 294-2020-MDI/GAyF/SGT/SG de fecha 28 de octubre de 2020 el Sub Gerente de Tesorería informa los saldos financieros CUT a la fecha de disponibilidad financiera, en atención a lo solicitado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para la atención de diversas deudas y compromisos pendientes de pago, por lo que en base a lo informado se puede tener una plataforma para afrontar dichas obligaciones;



Que, mediante Informe N° 094-2020-MDI-GAyF/G de fecha 28 de octubre de 2020 la Gerencia de Administración y Finanzas en base al Oficio N° 294-2020-MDI/GAF/SGT/SG, donde la Sub Gerencia de Tesorería proyecta la recaudación de mayores ingresos a nivel de los Rubros 08, 09;



Que, conforme al Proceso Presupuestario del año 2020, Modificaciones Presupuestarias por Notas – Nota N° 0000000702, de fecha 30 de octubre de 2020, por el monto total s/. 600.000.00 por la Sub Gerencia de Presupuesto;



Que, mediante Informe N° 201-2019-MDI/GPyP/SGP/JAHO de fecha 30 de octubre de 2020, la Sub Gerencia de Presupuesto solicita la aprobación mediante Resolución de Alcaldía la incorporación presupuestaria por mayores ingresos propios por crédito suplementario, por un monto de s/.600.000.00 (Seiscientos Mil con 00/100 soles) en el rubro 08 – Impuestos Municipales, de conformidad a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440- Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público;



Que, previo análisis de la Ejecución del Presupuesto – Resumen de Recaudaciones de ingresos por fuente de Financiamiento en el Rubro 08 – Impuesto Municipal, se tiene un saldo a favor que asciende a s/.600.000.00. Asimismo, solicita la formalización de la modificación presupuestal tipo 2 – Créditos Suplementarios, en el mes de diciembre del presente año conforme el presente informe se sustenta con la Nota de Modificación Presupuestal N° 702-2020;



Estando a las consideraciones expuestas, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° Inciso 6) de la Ley N° 27972, con las visas de los Titulares de Secretaría General, de Asesoría Jurídica, de Planeamiento y Presupuesto, y la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Incorporación Presupuestaria por Mayores ingresos propios del Crédito Suplementario, por un Monto de S/.600.000.00 (Seiscientos Mil con 00/100 soles), en el Rubro 08 – Impuestos Municipales, de acuerdo lo detalla en la Nota N° 000000702 – Proceso Presupuestario del año 2020 – Modificaciones Presupuestarias por Notas de fecha 30 de Octubre de 2020.

ARTÍCULO 2°.- FORMALIZAR la Modificación Presupuestal efectuadas en el Nivel 02 – Créditos Suplementarios, en el mes de octubre del año 2020, conforme se sustenta con la nota de Modificación Presupuestal N° 702-2020.

ARTÍCULO 3°.- ENCOMENDAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo precedente, dando cuenta a las entidades superiores, para su conocimiento y demás fines

Regístrese, Notifíquese, Cúmplase y Archívese.

FSC/kgp.

Página 2 de 2

